DOCUMENTO ELABORADO EN VERSIÓN PÚBLICA, ART. 30 LAIP SUPRESIÓN DE DATOS PERSONALES



FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA, Gerencia General, Unidad de Acceso a la Información, a las nueve horas treinta minutos del día veintiuno de marzo de dos mil veintitrés. Vista la solicitud de acceso a información institucional número 107-2023 presentada el nueve de los corrientes por la ciudadana en la que requirió: "Solicito copia del último valúo, préstamo

CONSIDERANDO:

- Que en resolución pronunciada por esta Unidad a las nueve horas con treinta minutos del día diez de los corrientes, se admitió la solicitud de información mencionada en virtud de cumplir con los requisitos establecidos en los Arts. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP) y 54 de su Reglamento (RELAIP).
- (II) Que dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 70 LAIP, se requirió a la Unidad Administrativa competente, que para este caso se trata del Área de Valúos de Garantías de esta Institución, a efecto de que la información se localizara, se verificara su clasificación y se enviara a esta Unidad.
- Que en respuesta, el Jefe de dicha Área envió copia electrónica del que manifestó ser el último
 Informe de Valuación de fecha realizado al inmueble identificado como
 departamento de

que garantiza el préstamo número a nombre de

Junto a la presente resolución se entrega la copia del Valúo antes mencionado.

POR TANTO:

En virtud de lo anterior y de conformidad a lo dispuesto en los Arts. 6 lit. a), 24 lit. c), 31, 36 lit. c), 61, 62, 64, 65, 71 y 72 lit. c) LAIP y Arts. 8, 43, 54, 55, 56 lit. d) y 57 RELAIP, se **RESUELVE**:

DOCUMENTO ELABORADO EN VERSIÓN PÚBLICA, ART. 30 LAIP SUPRESIÓN DE DATOS PERSONALES



- a) Concédase el acceso a la información solicitada por la ciudadana
- b) Entréguese a la solicitante la presente resolución junto al documento detallado en el romano III).

NOTIFÍQUESE. -

Evelin Soler

Oficial de Información